

Resolución de Gerencia General

Nº 039 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 02 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Informe Nº 0103-2019-DO/ZED Matarani de fecha 22.08.2019; el Memorándum Nº 0160-2019-GG/ZED Matarani de fecha 19.08.2019; Informe Nº 090-2019-DO/ZED Matarani de fecha 02.08.2019; el Informe Nº 082-2019-DO/ZED Matarani de fecha 10.07.2019, se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley Nº 28854.

Que, mediante Informe Nº 082-2019-DO/ZED Matarani de fecha 10.07.2019, el encargado de la Dirección de Operaciones remite el Protocolo para el Área de Seguridad y Vigilancia, ello en cumplimiento a lo dispuesto mediante Memorándum Nº 0114-2019-GG/ZED Matarani, con el objetivo de enmarcar procedimientos en el Servicio de Seguridad y Vigilancia para un eficiente y eficaz control, custodia y protección de las personas, mercancías y bienes que se encuentren en la ZED Matarani.

Que, mediante Informe Nº 090-2019-DO/ZED Matarani de fecha 02.08.2019, el encargado de la Dirección de Operaciones remite el Protocolo para el área de Seguridad y Vigilancia, en cumplimiento a las observaciones indicadas en la Sesión Ordinaria Nº 014-2019 de la Junta de Administración de la ZED Matarani.

Que, mediante Memorándum Nº 0160-2019-GG/ZED Matarani, de fecha 19.08.2019, la Gerencia General en atención a los aportes formulados por los señores miembros de la Junta de Administración en la Sesión Ordinaria Nº 015-2019, requiere incorporar un punto adicional que indique: "La Dirección de Operaciones es el responsable y competente de la supervisión del debido cumplimiento de éste protocolo, realizando, realizando verificaciones inopinadas con informes periódicos que serán elevados a la Gerencia"; y por ende modificar la numeración como punto 8 lo señalado y el punto 9 que corresponde a la Vigencia.



Que, mediante Informe N° 0103-2019-DO/ZED Matarani, de fecha 22.08.2019, el encargado de la Dirección de Operaciones, en mérito a la Hoja de Trámite N° 0209-87 y del Memorándum N° 0160-2019-GG/ZED Matarani y estando a las observaciones indicadas en la Sesión Ordinaria N° 015-2019 de la Junta de Administración de la ZED Matarani, cumple con subsanar dichas observaciones procediendo a adjuntar el Protocolo para el área de seguridad y Vigilancia de la ZED Matarani.

Por lo que en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa que aprueba el ROF y Manual de Organizaciones y Funciones de CETICOS MATARANI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Protocolo para el Área de Seguridad y Vigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la debida difusión de la presente resolución y su Anexo en el portal institucional de la ZED Matarani (www.zedmatarani.com).

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su difusión en el portal institucional de la ZED Matarani (www.zedmatarani.com).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Dirección de Operaciones el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten Signature]
Lic. Marco A. Castro Montique
Gerente General
ZED MATARANI

